La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014 No. 33,587

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP):

CONSIDERANDO: Qué el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Recomendó a la ENP, realizar determinadas acciones para facilitar el comercio de exportación e importación de bienes de las empresas que operan en el país, que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), rehabilitó el Tránsito de Módulos, Vehículos y Mercancias por el Portón No. 1 del Recinto Portuario de la ENP en Puerto Cortés, con especiales restricciones; Que la Tela Rail Road Company (T.R.R.Co.) califica como Empresa objeto de esas particulares facilidades; Que el Consejo Directivo de la ENP en sesión Ordinaria No. 841 celebrada el 9 de octubre de 2014, autorizó a su administración a suscribir un convenio con la T.R.R.Co., paa facilitar el acceso por el Portón No. 1 del Recinto Portuario de la ENP, hacia el Predio Privado colindante que administra la T.R.R.Co., y que la Secretaría Técnica de la CNSSP, conforme a facultades específicas delegadas por el pleno de la misma, se pronunció favorablemente sobre las acciones facilitadoras del comercio de las empresas hondureñas que exportan e importan bienes al país, particularmente amornizando las negociaciones realizadas y concretadas en el convenio de facilitación de tránsito de módulos, suscrito entre la ENP y T.R.R.Co., conforme a los antecedentes expuestos desde el 25. de julio de 2014 en el documento ST-009/14.

ACUERDAN: Formalizar y poner en vigencia hasta el 25 de enero de 2018, la tabla tarifaria de facilitación para el tránsito por el Portón No. 1 del Recinto Portuario de la ENP y que colinda con el predio privado administrado por la T.R.R.Co., bajo los siguientes términos y condiciones:

Sección III. III Derechos y Servicios a los Módulos de Transporte.

Partida Equiparable No. 310, Inciso No. 5.

Sección Específica para uso interno: Facilitación y Monitoreo de Tránsito por el Portón No. 1 de los módulos operados por la T.R.R.Co., que accesan a su predio privado, colindante al Recinto Portuario de la ENP en Puerto Cortés, Cortés.

Tarifa por concepto de servidumbre y monitoreo de tráfico:

- a. Tránsito de entrada y sálida de contenedor lleno que transite por el portón No. 1, Base: Movimiento (cada uno), tarifa US\$2.50
- b. Contenedor vacío saliendo y entrando por el portón No.

1, base: Movimiento (cada uno), tarifa US\$1.00

c. Vehículo importado saliendo por el Portón No. 1, Base: Movimiento (cada uno), tarifa US\$ 10.00.

Esta tabla tarifaria tendrá vigencia hasta el 25 de enero de 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre de 2014

Empresa Nacional Portuaria, (ENP)

Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos, (CNSSP)

21 N. 2014

ESTADO DE HONDURAS

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Licitación Pública No. CNT-LP01-2014

Adendum No 1.

Aviso de Licitación Pública

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), INFORMA a la personas jurídicas autorizadas conforme a Ley para emitir contratos de seguros de vida y presenten ofertas para participar en el proceso de Licitación Pública número CNT-LP01-2014, para la suscripción de un Contrato para la Adquisición de las siguientes pólizas de seguro: 1) Póliza de todo riesgo a primera pérdida. 2) Póliza de vehículo. 3) Póliza de gastos médicos y hospitalarios; y, 4) Póliza de vida lo siguiente:

Que las bases de la Licitación podrán ser retiradas por los interesados en la siguiente dirección: Edificio CONATEL, sexta avenida S.O., colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C., Honduras Centroamérica y el contacto para el proceso de Licitación Pública recae en: Abog. Saida Montalbán, teléfono: 2232-9600, Ext. 9820, correo electrónico: saida montalban@conatel.gob.hn

Las bases de Licitación Pública podrán ser retiradas sin costo alguno según lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y de las instituciones descentralizadas, correspondiente al año 2014, Artículo 71, segundo párrafo.

Comayagüela, M.D.C., 11 de noviembre de 2014

LIC. ELA RIVERA VALLADARES COMISIONADA SECRETARIA DE CONATEL

21 N. 2014